

BAQUEDANO, 03 SET. 2009  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1847

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1831 de fecha 31 de Agosto de 2009, que aprueba Programa Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Denominado "Fomento del Espíritu patrio en la comuna de Sierra Gorda".
2. La Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
3. "Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L. N° 1 año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Considerando que esta comuna consta tan sólo de 2 localidades es que a través de este Programa se busca la Integración comunal, incrementándose así las actividades para la comunidad influyendo en la modificación del presupuesto establecido, en una primera instancia.
2. Existiendo recursos para el aumento del presupuesto en el Programa.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** Decreto Exento N° 1831 de fecha 31 de Agosto de 2009, en el punto N° 2, donde dice por un monto de \$ 17.000.000.- (Diescisiete millones de pesos).-

**Debe decir** por un monto de \$ 22.000.000.- (veintidos millones de pesos).-

2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



*[Signature]*  
**BARBARA SILVA LERIS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE

JGV/BSL/MPC/mpc

(\*) Art.62 Bis de la Ley 18.695

**DISTRIBUCIÓN:**

- ARCHIVO ALCALDIA
- FINANZA
- CONTROL
- DIDECO